

**DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN  
PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE  
AGENTE DE MOVILIDAD  
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**BOAM núm. 8935 del 21 de Julio de 2021**

**• REQUISITOS**

**• FASE DE OPOSICIÓN**

**• PRUEBA DE CONOCIMIENTO**

**• PRUEBAS PSICOTÉCNICAS/PERSONALIDAD**

**• PRUEBAS FÍSICAS**

**• RECONOCIMIENTO MÉDICO**

**LAS PRUEBAS A SUPERAR, EN LA FASE DE OPOSICIÓN, SERÁN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS ELIMINATORIAS.**

# OPOSICIONES A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID - ESCALA BÁSICA -

## 1.- REQUISITOS EXIGIDOS

Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A1 (no necesario si se tienen mas de 3 años de antigüedad del carnet B) y B.

a) Tener **nacionalidad española**.

b) **No** haber sido separada o separado mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A1 (no necesario si se tienen mas de 3 años de antigüedad del carnet B) y B.

f) Acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base cuarta. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

## FASE DE OPOSICIÓN

### PRIMERA PRUEBA CONOCIMIENTOS

Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán al grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras tres preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en tres minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas, que también deberán ser respondidas por los/las aspirantes.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

### SEGUNDA PRUEBA PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y PERSONALIDAD:

**APTO/NO APTO:** Esta prueba no puntúa, aunque tiene carácter eliminatorio

**Test de inteligencia** general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.

**Pruebas de personalidad** y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, y habilidades interpersonales para el trabajo policial.

### TERCERA PRUEBA PRUEBAS FÍSICAS: Se exigirá 5 puntos como mínimo en cada una de las pruebas

Carrera de velocidad sobre 60 mts

Salto de longitud desde la posición de parado

Carrera de resistencia sobre 800 mts

Lanzamiento de balón medicinal (H: 5Kg; M: 3Kg)

	Hombre	Mujer	Pto	Hombre	Mujer	Pto	Hombre	Mujer	Pto	Hombre	Mujer
5	9,52	10,82	5	2,15	1,85	5	2,50	3,30	5	5,50	5,50
6	9,10	10,40	6	2,35	2,05	6	2,39	3,19	6	6,50	6,50
7	8,68	9,98	7	2,55	2,25	7	2,28	3,08	7	7,50	7,50
8	8,26	9,56	8	2,75	2,45	8	2,17	2,57	8	8,50	8,50
9	7,84	9,14	9	2,95	2,65	9	2,06	2,46	9	9,50	9,50
10	7,42	8,72	10	3,15	2,85	10	1,55	2,35	10	10,50	10,50

### CUARTA PRUEBA Reconocimiento médico

**APTO/NO APTO:** Esta prueba no puntúa, aunque tiene carácter eliminatorio

#### Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos, el órgano de selección de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del/ de la aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

#### Exclusiones definitivas de carácter general.

Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de las funciones a desempeñar.

### **Exclusiones definitivas de carácter específico.**

#### Ojo y Visión:

Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, sin corrección, según la escala de Wecker. Al tratarse de una prueba sin corrección visual, los/las aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deberán abstenerse de su utilización como mínimo 24 horas antes del día en que les corresponda acudir al reconocimiento médico. Hemianopsias. Discromatopsias graves que imposibiliten el desarrollo de las funciones a desempeñar. Desprendimiento de retina.

Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a: Presión sistólica: 145 Mm./Hg. Presión diastólica: 90 Mm./Hg.

Aparato Locomotor: Alteraciones que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones operativas específicas del Cuerpo de Agentes de Movilidad o que puedan agravarse con el desarrollo del puesto de trabajo, muy especialmente, las que sean incompatibles o dificulten la bipedestación prolongada (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares)

Aparato Respiratorio: Procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones específicas y muy especialmente la permanencia en la vía pública.

Cualquier afección que dificulte o limite el desarrollo de las funciones específicas.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

## **TEMARIO GRUPO I**

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.
2. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos Centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno. Los Distritos: Organización y estructura administrativa.
3. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.

## **GRUPO II**

1. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Circulación. El Reglamento General de Conductores. El Reglamento General de Vehículos. Organismos oficiales en materia de tráfico y sus competencias. Competencias relativas a la ordenación, señalización y dirección del tráfico de vehículos y personas.
2. Requisitos para circular respecto a los conductores: permisos y licencias de conducción. Requisitos respecto a los vehículos: Matrícula, documentación, distintivo ambiental, alumbrados, señalización, accesorios, repuestos y herramientas. Autorizaciones especiales. La Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor.
3. Señalización: Normas generales sobre señales: Tipos y clases. Descripción y significado de las señales. Paneles de Mensajería Variable. El control automático de tráfico. El Centro de Gestión de la Movilidad (CGM) de la ciudad de Madrid y otros centros de control de tráfico.
4. Accidentes de tráfico: concepto y clases de accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos. Alcoholemia: Concepto y tasas; normas para su realización. Normativa de seguridad vial en accidentes de tráfico.
5. Dispositivos automáticos de control de infracciones: cinemómetros fijos, móviles, portátiles y de tramo, foto-rojos, cámaras, servicio control del carril bus SACE. Semáforos y dispositivos de captura de datos en la vía pública.
6. La Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018: Libro I Título Preliminar: Competencia, ámbito de aplicación, Título I: normas generales seguridad vial, regulación y control, Título II ordenación y señalización, Título III: paradas y estacionamientos.

7. Tráfico y convivencia en la ciudad de Madrid: Áreas de Prioridad Residencial. Carga y descarga de mercancías. Personas con movilidad reducida (PMR).
8. Bicicletas y otros ciclos. Carriles-bici, ciclocalles, aceras bici y otras infraestructuras. Vehículos de Movilidad Personal/ Urbana: Circulación, requisitos, condiciones de seguridad y limitaciones. Vehículos de movilidad compartida.
9. Transporte público Colectivo Urbano Regular: de uso general Empresa Municipal de Transportes (EMT) y de viajeros de uso especial escolar y de menores. Reglamentación y documentación. La regulación de los vehículos autotaxi y Vehículos de Transporte con Conductor en la Ordenanza de Movilidad Sostenible.
10. El aparcamiento en la ciudad de Madrid: Servicio de Estacionamiento Regulado. Aparcamientos de residentes y de rotación de titularidad municipal. Estacionamiento de bicicletas, motos y Vehículos de Movilidad Personal (VMP).
11. Regulación del uso de terminales móviles y navegadores en la conducción. Datos abiertos sobre tráfico del Ayuntamiento de Madrid. El sitio web <http://informo.madrid.es>.
12. Tráfico rodado y medio ambiente urbano: Limitaciones a la circulación por motivos medioambientales. Zonas de Bajas emisiones. Clasificación ambiental de vehículos. Protocolo de Calidad del Aire en Episodios de Alta Contaminación.
13. Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica: Título I. Capítulo VII: Condiciones aplicables a los Vehículos de Motor y Ciclomotores. Título II. Capítulo 1: Actividad Inspectoral y Capítulo IV: Régimen Sancionador. Infracciones y sanciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores.
14. La Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública. La Ordenanza reguladora de señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos.
15. Ocupación temporal de la vía pública (carril de circulación o banda de estacionamiento): prestación de servicios, obras de reparaciones o trabajos de mantenimiento en calzada o acera, podas, carga y descarga de materiales, mudanzas, rodajes, grúas autopropulsadas, equipos de bombeo de hormigón, labores de mantenimiento de mobiliario urbano. Trámites, competencias, señalización y balizamiento, impacto circulatorio y actuaciones de control.
16. Las multas de circulación municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: El Real Decreto 320/94 por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La Carta de Servicios de gestión de multas de circulación de la ciudad de Madrid. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
17. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Título Preliminar: Objeto. Título I: Transparencia de la actividad pública.
18. El ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Especial referencia a las competencias del Ayuntamiento de Madrid y de la Policía Municipal, Protección Civil y otros servicios de Emergencia. Circulación de vehículos de y en emergencia. Protocolos de actuación ante siniestros, colaboración con otros cuerpos de emergencia: Procedimiento de Incidentes Complejos (PIC), Plan de Emergencias Invernales del Ayuntamiento de Madrid (PEIAM), Plan Territorial de Emergencia Municipal (PEMAM) y Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).
19. Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad. Título I, Capítulo 2: Naturaleza y funciones. Título II: Estructura y organización. Escalas y categorías. Título III: Uniformidad y equipo. Título IV: Selección y formación. Título V: Régimen interno. Régimen disciplinario.
20. El enfoque de la Calidad en la gestión de los servicios públicos. Los modelos CAF y EFQM en relación con el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid. La Carta de Servicios del Cuerpo de Agentes de Movilidad.